



RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2021 (CUENTAS ANUALES 2020)

La Intervención General de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (en adelante Ley 1/2015), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la Generalitat mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero y la auditoría pública, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla.

En relación con el ejercicio de la auditoría pública, y conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, se ha elaborado el Plan de Auditorías para el año 2021, que constituye el marco de planificación y programación de las actividades a desarrollar en este ámbito por la Intervención General de la Generalitat durante el año 2021. No obstante, tal y como prevé el mismo artículo, en el caso de que en el futuro pudieran acontecer circunstancias que lo justificasen, la Intervención General de la Generalitat podrá modificar las actuaciones inicialmente previstas en este plan y su alcance.

El plan se estructura en torno a la clasificación de entidades contemplada en el artículo 2 de la Ley 1/2015, así como las distintas modalidades que puede adoptar la auditoría pública conforme el artículo 119.3 de la Ley 1/2015. De tal forma que se delimita en primer lugar el aspecto subjetivo del plan, concretando los entes del sector público objeto de control y, a continuación, la vertiente objetiva o material del plan, especificando para cada entidad la modalidad de auditoría que se debe realizar (*regularidad contable, cumplimiento y operativa*).

Para la ejecución del citado plan, la Intervención General, en aplicación de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 1/2015, cuenta con la colaboración de empresas privadas de auditoría en virtud de los expedientes de contratación suscritos al efecto, debiendo estas ajustarse al contenido de las *"Instrucciones de la Intervención General de la Generalitat en relación con el ejercicio de las actuaciones de auditoría en colaboración con firmas de auditoría. Plan de Auditorías 2021"*.

Los destinatarios de los informes definitivos serán los establecidos en el artículo 120.2 de la Ley 1/2015, sin perjuicio de que los de auditoría de cuentas anuales se rendirán a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana junto con las cuentas anuales.

Los informes de regularidad contable se publicarán en la web de la Intervención General junto con las cuentas anuales de las entidades integradas en la cuenta general de la Generalitat conforme señala el artículo 135 de la Ley 1/2015. Asimismo, serán publicados, de igual forma, los dictámenes ejecutivos correspondientes al informe de auditoría de cumplimiento y operativa.



Por su parte, en aplicación del artículo 96.2 de la Ley 1/2015, la Intervención General de la Generalitat presentará al Consell, a través de la persona titular de la conselleria competente en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, esta Intervención General

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2021 que figura como ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- Autorizar a la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías para que dicte las instrucciones que estime oportunas para la ejecución del plan a efectos de que las empresas privadas de auditoría adapten su colaboración al contenido de las mismas.

Tercero.- En caso de insuficiencia de medios disponibles, iniciar los trámites oportunos para recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de aquellos trabajos previstos en el plan no incluidos en los expedientes de contratación actualmente vigentes.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Generalitat en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

LA INTERVENTORA GENERAL

PROPUESTO POR
**EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**



ANEXO

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2021

ÁMBITO SUBJETIVO

El artículo 119.2 de la Ley 1/2015 dispone que la auditoría pública se ejercerá, de acuerdo con lo previsto en este Plan, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público de la Generalitat, tal y como queda estructurado en su artículo 3, y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.4 de la misma.

Por otra parte, en virtud de los artículos 81.5 y 82 de la LOU, complementados con las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalitat, el control financiero de las universidades públicas dependientes de la Generalitat se efectuará mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat, integrándose en el plan anual de auditorías.

Definido así el ámbito subjetivo del plan de auditorías del sector público, los cambios en el Plan de 2021 –cuentas anuales ejercicio 2020- respecto del plan precedente son los siguientes:

- Inclusiones:
 - Fundación de la Comunitat Valenciana Hospital General Universitario para la Investigación Biomédica, Docencia y desarrollo de las Ciencias de la Salud.

El estudio de clasificación de entidades a efectos de contabilidad nacional elaborado por la Intervención General del Estado en diciembre de 2019 incluye a la fundación dentro del sector de las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana.

- Exclusiones:
 - Parque Empresarial de Sagunto, S.L.
 - Plan Cabanyal Canyamelar, S.A

El artículo 62 de la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, modificó el artículo 156.1.a de la Ley 1/2015, estableciendo, respecto del requisito de participación en el capital social, que las sociedades mercantiles de la Generalitat son aquellas sociedades mercantiles en las que la participación directa o indirecta en el capital social de la Generalitat o de los entes del sector público instrumental sea superior al 50 %, modificando de esta manera la anterior redacción de este artículo que fijaba este requisito en una participación igual o superior al 50 %

La participación de la Generalitat en las entidades incluidas en este apartado asciende al 50% del capital social y, por tanto, de acuerdo con la actual redacción del citado precepto de la Ley 1/2015, no se alcanza el mínimo de participación exigido para su consideración como sociedades mercantiles de la Generalitat bajo este criterio.



En base a lo anterior, las entidades del sector público de la Generalitat y universidades públicas dependientes incluidas en el Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2021 son las siguientes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS (3)

- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
- Institut Valencià de la Joventut
- Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (4)

- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
- Instituto Valenciano de Finanzas
- Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo
- Corporación Valenciana de Medios de Comunicación

OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (11)

- Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria
- Instituto Valenciano de Cultura
- Instituto Valenciano de Arte Moderno
- Turisme Comunitat Valenciana
- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la C.V.
- Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva
- Patronato del Misteri d' Elx
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
- Agencia Valenciana de la Innovación
- Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació
- Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana



SOCIEDADES MERCANTILES (11)

- Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus, S.A.U.
- Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A. –Grupo VAERSA-
- Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.
- Sociedad Proyectos Temáticos de la C.V., S.A.
- Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S,A.
- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.
- Aeropuerto de Castellón, S.L.
- Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la C.V.
- Sociedad Valenciana de Gestión Integral de Servicios de Emergencias S.A.U.
- Infraestructures i Serveis de +Telecomunicacions i Certificació S.A.U.
- Centro Especial de Empleo del IVASS, S.A.

FUNDACIONES PÚBLICAS (11)

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
- Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la C.V.
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la C.V.
- Fundación Comunitat Valenciana Región Europea
- Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la C.V.
- Fundación de la C.V.para el Fomento de los Estudios Superiores
- Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la C.V.
- Fundación Tribunal de Arbitraje Laboral de la C.V.
- Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante.
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Atención a las Víctimas del Delito y para el Encuentro Familiar.



- Fundación de la Comunitat Valenciana Hospital General Universitario para la Investigación Biomédica, Docencia y desarrollo de las Ciencias de la Salud

CONSORCIOS (5)

- Consorcio de Museos de la C.V.
- Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón
- Consorcio Gestión del Centro de Artesanía de la C.V.
- Consorcio Hospital General Universitario de València
- Consorcio Espacial Valenciano, ValSpace Consortium

UNIVERSIDADES PÚBLICAS (5)

- Universidad de Alicante
- Universidad Jaume I de Castellón
- Universidad de València
- Universidad Miguel Hernández de Elche
- Universidad Politécnica de València

ÁMBITO OBJETIVO

De acuerdo con el artículo 119.1 de la Ley 1/2015, las actuaciones a desarrollar sobre las operaciones realizadas y cuentas a rendir en el ejercicio 2020 consistirán en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Plan, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la propia Intervención General de la Generalitat. Los trabajos de auditoría adoptarán las modalidades de auditoría de regularidad contable y auditoría de cumplimiento y operativa. En función del ámbito objetivo del plan, se distinguen dos niveles de actuación de auditoría pública para 2021 (50 entidades):

a) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de regularidad contable:

- Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana

Las actuaciones de auditoría incluidas en el plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.



2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de conclusiones y recomendaciones.

b) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de regularidad contable y de auditoría de cumplimiento y operativa:

En este supuesto estarán el resto de entidades incluidas en el Plan no mencionadas en el apartado anterior. En este caso, las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.
2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de auditoría de cumplimiento y operativa.
4. Informe de conclusiones y recomendaciones.